San Andrés, Isla, Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2020-00037-00
Demandante	Bancolombia
Demandado	Alexandra María Herrera Buitrago
Auto de Sustanciación No.	00092-2024

Visto el informe de Secretaría que antecede, verificado lo que en él se expone, se tiene que la Dra. Diana Esperanza León Lizarazo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.008.552 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 101.541 del C.S. de la J., en condición de endosataria en procuración de la parte demandante Bancolombia S.A, dentro del proceso de la referencia, pone de presente su renuncia a todas las facultades conferido por la entidad en comento, así:

> **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número **52008552** expedida en **Bogotá D.C,** abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número **101541** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de representante judicial del extremo actor, comedidamente le manifiesto que renuncio **A TODAS LAS FACULTADES** que me ha otorgado el demandante para representarlo dentro del proceso de la referencia. De igual manera, declaro a **PAZ Y SALVO a BANCOLOMBIA S.A,** por concepto de honorarios profesionales.
>
> Con relación a lo anterior, adjunto a este escrito constancia de que he comunicado previamente la presente renuncia a **BANCOLOMBIA S.A.,** misma visible en adjunto a folio **11** dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso.

Sin hacer mayores elucubraciones, encuentra el Despacho pertinente acceder a la renuncia manifestada al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Como corolario de lo anterior, se le requerirá a la parte ejecutante a efectos de que proceda a designar un nuevo mandatario(a) judicial y/o endosatario en favor de sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mínima cuantía.

Así las cosas, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Dra. **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.008.552 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 101.541 del C.S. de la J., como endosataria en procuración de la parte ejecutante **BANCOLOMBIA S.A.,** conforme lo dicho en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO: Se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia presentada tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante **BANCOLOMBIA S.A.**, a efectos de que proceda a designar un nuevo mandatario(a) judicial y/o endosatario en procuración en favor de sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mínima cuantía**.**

TERCERO: Por secretaría, líbrense los oficios pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

GRSD

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3091ee9d28a78d4f6a09ab01b7f1468cbeed39570247c04a999ac4f9d550ac**
Documento generado en 19/03/2024 05:04:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica